

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 796/2019

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS, DURANTE EL AÑO 2019

BDNS (Identif.): 443744

Extracto del acuerdo de fecha 26 de febrero de 2019 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Córdoba, para la realización de programas, actividades y eventos deportivos, durante el año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Los Municipios, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de Municipios de la provincia de Córdoba (con exclusión del municipio de Córdoba capital), así como sus Organismos Autónomos de carácter administrativo (o Agencia Pública Administrativa Local, según la nomenclatura de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía), siempre teniendo en cuenta que cada entidad únicamente podrá presentar una solicitud.

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el art. 13, puntos dos y tres de la LGS.
- La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social se efectuará mediante la presentación de declaración responsable que se incluye en el formulario electrónico.

Los requisitos señalados anteriormente deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la justificación de la subvención concedida.

Segundo. Objeto. Gastos subvencionables

El objeto de la presente convocatoria es establecer las normas y el procedimiento para la concesión de subvenciones a entidades locales de la provincia de Córdoba, excluida Córdoba capital, con la finalidad de promocionar, fomentar e impulsar programas, actividades y eventos deportivos de carácter municipal y supra-municipal en el término territorial de la provincia de Córdoba.

Se establecen como conceptos subvencionables, dentro de los proyectos presentados en la convocatoria, y siempre referidos al año natural 2019, los siguientes:

- Gastos de personal contratado para realizar las actividades y/o eventos previstos, con sus respectivas retenciones fiscales, con excepción de sueldos y salarios del personal fijo de la entidad solicitante, ya sea por su condición de funcionario o laboral, en el momento de publicación de esta Convocatoria.
- Gastos por prestación de servicios de planificación, coordinación, gestión e instrucción de programas, actividades y/o eventos deportivos, contratados a terceros.
- Material gráfico de divulgación.

- Gastos médicos y de asistencia sanitaria.
- Gastos en pólizas de seguros de accidentes o/y responsabilidad civil para la cobertura de los participantes y organizadores de actividades o/y eventos deportivos.
- Gastos en material deportivo y trofeos, para la celebración de las actividades y/o eventos deportivos.
- Los gastos en premios deportivos, con sus respectivas retenciones fiscales.
- Gastos federativos, en general, como cánones, jueces, árbitros, o derechos federativos.
- Gastos de alquiler y usos de instalaciones deportivas no propias.
- Gastos de alojamiento, transporte y manutención, con las limitaciones establecidas para la Administración Pública.

Tercero. Bases reguladoras

Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Córdoba, para la realización de programas, actividades y eventos deportivos, durante el año 2019, publicada en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos).

Cuarto. Presupuesto total y aplicación presupuestaria

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 345.000,00 €, que se imputará a las siguientes aplicaciones del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2019:

- 294 3412 46206 -Ayuntamientos- 305.000 €.
- 294 3412 46301 -Mancomunidad de Municipios- 30.000 €.
- 294 3412 46801 -Entidades Locales Autónomas- 10.000 €.

Quinto. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud

Las solicitudes se presentarán a través de los formularios habilitados en la Sede Electrónica, que incluirán los apartados que se recogen en el Anexo I, debiendo acompañarse de la siguiente documentación:

- Proyecto para el que se solicita subvención, con una extensión máxima de 20 folios, y que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades (Anexo II).
- En caso de estar disponible (como información complementaria, si se cita en el proyecto pero no se adjunta al mismo, no será motivo de subsanación, no siendo valorable según los criterios de la base 11 en tal caso):
 - Certificación de la Secretaría de la entidad local sobre la persona que ejerce como Técnico/-a Deportivo/-a Local expresándose sobre: (i) Tipología de personal al servicio de la Administración Pública; (ii) Categoría, nivel y grupo de cotización profesional; (iii) Duración de la jornada laboral; (iv) Denominación del puesto, grupo profesional, tipología de prestación de servicios o/y funciones que desarrolla en relación a la actividad física y el deporte.
 - Certificación del acuerdo por órgano competente de aprobación del Plan Local de Actividades Deportivas de la entidad local para el año 2019, o denominación análoga del conjunto de programas, actividades o/y eventos deportivos que tenga previsto desarrollar la entidad durante el año 2019,
 - Certificación sobre la existencia o/y aplicación de consignación presupuestaria para la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas (sea por concurrencia competitiva o directa) o/y partidas nominativas en favor de éstas para la realización de programas, actividades o/y eventos deportivos durante el año 2019.
 - Certificación sobre la vigencia de las tasas o los precios públi-

cos reguladores de la reserva privativa de espacios deportivos de instalaciones deportivas municipales y/o participación en programas, actividades y eventos deportivos locales y Boletín Oficial de la Provincia donde se refleje la vigencia de los mismos. (En su caso, estas tasas o precios públicos deben tener su reflejo en el presupuesto de ingresos).

- Recorte de prensa, fotografía o pantallazo dirección web en la que se muestre sin lugar a dudas la participación de la Delegación de Juventud y Deportes en presentaciones de actividades o entregas de premios que fueron organizadas por la entidad local y su momento en el año 2018.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputa-

ción será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

Séptimo. Medidas de difusión, justificación, modificación de la resolución y reintegro de cantidades percibidas

Se establecen bases específicas que regulan tanto las medidas de difusión del carácter público de la financiación de la actividad, la justificación de la subvención, la modificación de la Resolución y sobre el reintegro de cantidades percibidas en los supuestos que se señalan.

Octavo. Otros datos

Las solicitudes se complementarán según datos de la convocatoria en la Sede Electrónica de Diputación

(www.dipucordoba.es/trámites), conforme a lo dispuesto en la Base 9 de la convocatoria.

Córdoba a 6 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.